



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 787/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Konstantina MICHALOPOULOS RODRIGUEZ como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Marta MAZZETTI, y la Co-Directora, Mg. Mariana UGARTE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Semillas de Quínoa y Amaranto. Estudio comparativo de la estabilidad de sus lípidos y antioxidantes naturales frente al tratamiento térmico. Una respuesta nutricional a enfermedades humanas relacionadas con el estrés oxidativo", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. María Lucía POLLIO, Miguel Ángel GIRAUDO y Alberto Luis D'ANDREA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

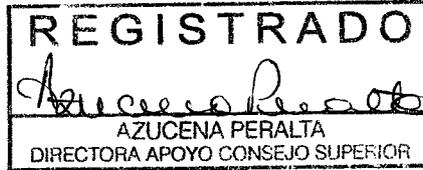
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

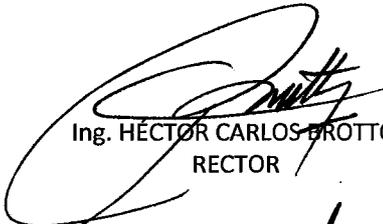
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Semillas de Quínoa y Amaranto. Estudio comparativo de la estabilidad de sus lípidos y antioxidantes naturales frente al tratamiento térmico. Una respuesta nutricional a enfermedades humanas relacionadas con el estrés oxidativo" presentada por la Ing. Konstantina MICHALOPOULOS RODRIGUEZ, integrado por los siguientes académicos:  
Miembros Titulares: Dres. María Lucía POLLIO, Miguel Ángel GIRAUDO y Alberto Luis D'ANDREA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 697/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior